



OFI20-00214485 / IDM 13020000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Señor
ANTONIO BARBOSA PINZÓN
Carrera 4 No. 7-33 Barrio El Carmen
Mariquita – Tolima

Asunto: Respuesta Solicitud Intervención
Referencia Interna: EXT20-00155056

Respetado Señor:

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Alto Comisionado para la Paz, acuso recibo del asunto de la referencia, mediante el cual informa que denunció ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz y otras entidades más, al señor **JHON FREDY GALLO BEDOYA** identificado con CC. No. **70.351.912**, por no cumplir con la decisión de dicho Tribunal teniendo en cuenta que presuntamente nunca ha dejado de delinquir y solicita investigar la información que allega con el fin de que se le revoquen los beneficios; esta Oficina entiende su preocupación y los hechos puestos en conocimiento; no obstante, respetuosamente le informo que conforme a las funciones señaladas en el artículo 28 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”, **NO** es competente para atender su solicitud.

Adicionalmente es importante señalar que la Constitución Política de 1991 adoptó como uno de sus pilares esenciales la separación de poderes, buscando garantizar que cada uno de estos ejerza las competencias que el ordenamiento jurídico le otorga, sin que haya lugar a injerencia de las otras ramas del poder. En ese sentido, respetuosamente le informo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 hemos considerado pertinente dar traslado de su comunicación a la Fiscalía General de la Nación para los fines correspondientes en relación a su competencia.

Cordialmente,

MARTHA LIGIA REYES RODRIGUEZ
Asesora



Clave:tJDn6PuVaR

Adjunto: No
Elaboró: LCGB